



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Agosto 19 de 2021

050014105 008 2021 00194 00

Dentro de la acción de tutela presentada por FRANCIA MARITZA POSADA BRAM en contra de SALUD TOTAL EPS, la accionada presenta a través de correo electrónico del 17 de agosto de 2021 impugnación a tutela, manifestando su inconformidad frente a la sentencia proferida el 12 de agosto del corriente año.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 259 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-REPARTO, la impugnación interpuesta por las partes.

Por lo anterior, se remitirá el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. ____70__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA ____20
DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7e8ea6404b5257ebee2cebe7628667a5926fc658f888e2904038b49e05dc935

Documento generado en 19/08/2021 01:28:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**